

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2771023

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP124540

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT. N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N° 2.760, Piso 13, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima Salida (W)
1.895 - 1.910	Decreto Supremo N° 145 de 1997	LTE	15M0D7WWF/ 10M0D7WWF	Antenas direccionales, de 16,7 dBi de ganancia máxima	40
1.975 - 1.990					
1.850 - 1.865	Decreto Supremo N° 146 de 1997				
1.930 - 1.945					

Ubicación Estación Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Portal de La Frontera-Temuco	Martín Lutero N°02163, (Ex 02462)	Temuco	De La Araucanía	38	44	57	72	38	44	1

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Portal de La Frontera-Temuco	Monoposte (Chimenea)	15	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

